



RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES AL PROFESORADO FUNCIONARIO DE CARRERA SIN DESTINO, PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS, Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2022-2023.

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2022-2023 se considera básico para el funcionamiento del servicio educativo establecer unas normas y un calendario para realizar las asignaciones de destino provisional al profesorado.

En uso de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Recursos Humanos por el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (BOCM, 18 de noviembre de 2021), se atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales.

La cobertura de los puestos de trabajo en los centros docentes es esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos educativos, lo que hace que resulte indispensable la tramitación de los procedimientos para la cobertura de las plazas que resulten necesarias de acuerdo con la programación educativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso 2022-2023, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.- Dictar las normas de procedimiento para solicitar destino provisional en el curso 2022-2023 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, cuyos documentos se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2.- Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, detallado en el Anexo II.
- 3.- Las normas y el calendario se aplicarán a los cuerpos de: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los colectivos de: desplazados, ceses voluntarios, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de



familiares, expectativas, reingresados, pendientes de realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad.

4.- Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario. Se publicarán, a partir del día 20 de mayo de 2022, en tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo, y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso” o la secuencia “Profesorado interino”, “Destinos provisionales en inicio de curso”.

5.- Los participantes en este procedimiento estarán obligados a relacionarse electrónicamente con la Comunidad de Madrid para los trámites y actuaciones que realice en el mismo, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, todas las publicaciones derivadas de esta Resolución se realizarán en los portales indicados en el apartado anterior.

Los listados que se consulten por este medio tendrán el DNI anonimizado de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos, ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Los listados definitivos permanecerán expuestos hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada contra los mismos.

7.- En los casos en que esta Resolución utiliza el género gramatical masculino para referirse a personas, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que deben asimilarse indistintamente a mujeres y hombres con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

8.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 20 de mayo de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

